Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Procurando adelantarlo todo lo que permitiere el estado
de las cosas. Pues demas de la obligacion que tiene de contri
buir a un fin tan grande y conveniente para la propia
defensa y beneficio de la causa publica que da con toda
seguridad que atendiendo a ello lo ejecutara esta ciudad
con toda prontitud y con la suma brevidad que pide materia
tan importante del bien universal dando exemplo a las
demas ciudades para que a vuestra imitacion agan lo mis
mo que de todo lo que esta ciudad obrare su
Magestad se dara por servido teniendolo siempre en memoria
y lo que procediere de este donativo se a de entregar a orden
y disposicion del presidente de hacienda y lo demas con
tenido en dicha real carta y por la ciudad vista y da
y entendida = dixo que sin embargo de que esta
ciudad sus vecinos se allan en mi ser abiertado por las
esterilidades del tiempo y por las fatalidades que sucedio por
causa del terremoto que sucedio en esta ciudad la noche
del dia veinte y ocho de agosto del año pasado de
mill seiscientos y setenta y quatro y aviendosele repre
sentado esto a su Magestad fue servido por tiempo
de tres años de relevarle de todas las cargas y con
tribuciones y donativos y otros servicios y lo demas
contenido en dicha real cedula y aviendo visto
lo que se a representado por el Corregidor de esta
ciudad y el mucho echo con que esta ciudad a servido a su
Magestad en todo lo que se le a ofrecido del real ser
vicio y atendiendo a que el donativo que su Magestad
pide ba dirijido a tan santo zelo y atendiendo
a el que esta ciudad estimara allarse con mu
cho alivio para manifestar su celo y lealtad